



Expediente: 1244/23
Carátula: CREDIMAS S.A. C/ RIVADEO ANGELA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 08/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR
900000000000 - RIVADEO, ANGELA VANESA-DEMANDADO
20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO
27178605599 - ANDRADA, PATRICIA DEL VALLE-PATROCINANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1244/23



H106038409215

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ RIVADEO ANGELA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°1244/23.-

San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " CREDIMAS S.A. c/ RIVADEO ANGELA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°1244/23", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Ramiro Luis Alderete Hassan, por la parte actora, en fecha 31/03/2025 (hs. 19:48), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, INTER ACCESORIOS S.R.L..-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha, 29/10/2024, se intima al empleador de la parte demandada, INTER ACCESORIOS S.R.L., a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 13/11/2023 y que fuera notificado mediante oficio recepcionado en fecha 24/11/2023 (conforme constancia adjuntada por el letrado en fecha 22/10/2024).-

Que frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 29/10/2024, se ordena intimar al empleador para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la parte actora, sanción pecuniaria de \$50.000.-, la cual es recibida el 07/10/2025, informando el Oficial Notificador que en esa fecha y siendo horas 09:06, deja cédula, en poder de una persona que firma y se identifica.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. Angela Vanesa Rivadeo y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena a **INTER ACCESORIOS S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) a favor de la parte actora **CREDIMAS S.A.**, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/55a2dc30-0f11-11f0-8e00-d9aaddae54c7>